

Suscribese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (á donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergues
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp."

Salé los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta provincial de Sanidad.—El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

»De orden de S. M. la REINA Gobernadora remito á V. S. trescientos ejemplares del suplemento á la Gaceta de hoy, en que se inserta el método curativo del cólera-morbo, estendido por la real junta superior de medicina y cirugía; á fin de que esa provincial de Sanidad, cumpliendo la soberana voluntad de S. M., los reparta entre las autoridades, ayuntamientos y facultativos de los pueblos de su distrito para los importantes objetos que se propone esta medida, y cuide tambien de que se reimprima el método en el Boletín oficial de la provincia para su mayor circulacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1833.—Ofalia.—Sr. presidente de la junta provincial de Sanidad de Toledo.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Sanidad.

Convinicndo generalizar el conocimiento de los métodos curativos del colera-morbo, que affige actualmente á algunos pueblos del reino, se encargó á la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía la redaccion del que creyese mas conveniente y arreglado á la esperiencia adquirida en los países que han sufrido ya sus estragos, con el fin de comunicarle á todas las autoridades para gobierno de los facultativos y asistentes de los enfermos.

La junta ha desempeñado este encargo del modo que resulta de los documentos siguientes:

Oficio de la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía.

Escmo. Sr.: La real junta superior guber-

nativa de medicina y cirugía manifiesta á V. E. en cumplimiento de lo que se sirve encargarle en real orden del 18 del presente mes, que considera útil la impresion del método curativo para el tratamiento del cólera-morbo asiático que acompaña á V. E. con las pequeñas modificaciones ó mas bien aclaraciones que los que suscriben han tenido por convenientes; de las que podrá enterarse V. E. comparando el actual informe con la copia del que le remitió la misma real junta en 2 del corriente, y es el que acaba de publicar el ministerio de la Guerra para la benemérita clase militar, en cuyo obsequio lo redactó esta corporacion. V. E. hallará únicamente en el plan que se propone la manifestacion de lo que entiende la junta ser mas conveniente y que menos riesgo puede ofrecer; el resultado del examen comparativo de los diferentes métodos propuestos hasta el dia en todos los países que han sido cruelmente afligidos por aquella hidra devoradora; y en una palabra, el fruto de la reflexion y de la crítica prudentes, en falta de observaciones y de esperiencia propias. Sin embargo, cualquiera que sea la garantía que puede ofrecer el buen deseo con que ha procedido esta real junta en la coordinacion del trabajo que acompaña, lo presenta, así como lo hizo con el anterior, con la fundada desconfianza que inspira el convencimiento de lo difícil que es dar preceptos generales en medicina práctica, y sobre todo para el acertado tratamiento clínico de una enfermedad cuya causa, naturaleza y asiento se ocultan todavia á las mas serias y profundas investigaciones. Así que, el papel adjunto no debe mirarse, Sr. Escmo., sino como una clave general, ó bien como una coleccion de preceptos curativos segun los diversos estados de la enfermedad; siendo imposible designar en ella las circunstancias de una aplicacion individual, cuando por otra parte las sabrán ciertamente indagar, conocer y señalar en los casos particulares los médicos juiciosos, ins-